



Resolución Jefatural

Nº 00239 /2012-INIA

Lima, 20 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 061-2012-INIA-OGP/OPRE, de fecha 18 de Diciembre de 2012, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al Año Fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO:

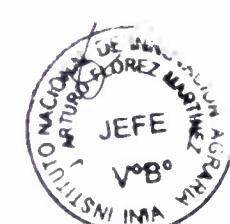
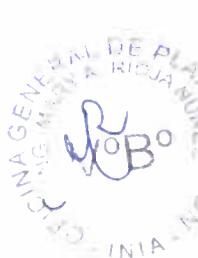
Que, mediante la Ley Nº 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2. asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2013, y;

De conformidad al Artículo 23º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, de acuerdo a lo siguiente:

		En Nuevos Soles
Gastos Corrientes		51'778,758.00
Gastos de Capital		<u>7'080,182.00</u>
TOTAL		58'858,940.00 =====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que Financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

		En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios		46'600.800.00
Recursos Directamente Recaudados		10'658.140.00
Donaciones y Transferencias		<u>1'600.000.00</u>
TOTAL		58'858,940.00 =====

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática de Apertura para el Año Fiscal 2013 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática" que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Nº 00239 /2012-INIA

Lima, 20 DIC. 2012

-3-

Artículo 4º.- Aprobar la Estructura Funcional de Apertura para el Año Fiscal 2013 mediante el Anexo 4 "Estructura Funcional" que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 6º.- Copia del presente dispositivo se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ARTURO FLORES MARTÍNEZ".
Below the signature, the text reads:
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria